

Posición Arancelaria		%
10.06	ARROZ.	
1006.10	- Arroz con cáscara (arroz «paddy»)	
1006.10.10.00	Para siembra	2
1006.10.9	Los demás	
1006.10.91.00	Parboilizado	2
1006.10.92.00	No parboilizado	2
1006.20	- Arroz descascarillado (arroz cargo o arroz pardo)	
1006.20.10.00	Parboilizado	2
1006.20.20.00	No parboilizado	2
1006.30	- Arroz semiblanqueado o blanqueado, incluso pulido o glaseado	
1006.30.1	Parboilizado	
1006.30.11	Pulido o glaseado	
1006.30.11.10	Pulido	2
1006.30.11.20	Glaseado	2
1006.30.19	Los demás	
1006.30.19.10	Semiblanqueado	2
1006.30.19.20	Blanqueado	2
1006.30.2	No parboilizado	
1006.30.21	Pulido o glaseado	
1006.30.21.10	Pulido	2
1006.30.21.20	Glaseado	2
1006.30.29	Los demás	
1006.30.29.10	Semiblanqueado	2
1006.30.29.20	Blanqueado	2
1006.40.00.00	- Arroz partido	2

11	PRODUCTOS DE LA MOLINERÍA; MALTA; ALMIDÓN Y FECULA; INULINA; GLUTEN DE TRIGO.	
11.02	HARINA DE CEREALES, EXCEPTO DE TRIGO O DE MORCAJO (TRANQUILLÓN).	
1102.90.00	- Las demás	
1102.90.00.20	De arroz	1,76

15.15	LAS DEMÁS GRASAS Y ACEITES VEGETALES FIJOS (INCLUIDO EL ACEITE DE JOJOBA), Y SUS FRACCIONES, INCLUSO REFINADOS, PERO SIN MODIFICAR QUÍMICAMENTE.	
1515.90	- Los demás	
1515.90.90	Los demás	
1515.90.90.1	Aceite de arroz	
1515.90.90.11	En bruto	2,66
1515.90.90.19	Los demás	2,26

19.02	PASTAS ALIMENTICIAS, INCLUSO COCIDAS O RELLENAS (DE CARNE U OTRAS SUSTANCIAS) O PREPARADAS DE OTRA FORMA, TALES COMO ESPAGUETIS, FIDEOS, MACARRONES, TALLARINES, LASAÑAS, ÑOQUIS, RAVIOLES, CANELONES; CUSCÚS, INCLUSO PREPARADO. - PASTAS ALIMENTICIAS	
1902.11.00.00	- Que contengan huevo	0,56
1902.19.00.00	- Las demás	0,56
19.04	PRODUCTOS A BASE DE CEREALES OBTENIDOS POR INFLADO O TOSTADO (POR EJEMPLO: HOJUELAS O COPOS DE MAÍZ); CEREALES (EXCEPTO EL MAÍZ) EN GRANO O EN FORMA DE COPOS U OTRO GRANO TRABAJADO (EXCEPTO LA HARINA, GRAÑONES Y SÉMOLA), PRECOCIDOS O PREPARADOS DE OTRO M	
1904.10.00.00	- Productos a base de cereales obtenidos por inflado o tostado	0,62
1904.90.00.00	- Los demás	0,86
19.05	PRODUCTOS DE PANADERÍA, PASTELERÍA O GALLETTERÍA, INCLUSO CON ADICIÓN DE CACAO; HOSTIAS, SELLOS VACÍOS DE LOS TIPOS UTILIZADOS PARA MEDICAMENTOS, OBLEAS PARA SELLAR, PASTAS SECAS DE HARINA, ALMIDÓN O FÉCULA, EN HOJAS, Y PRODUCTOS SIMILARES.	
1905.3	- Galletas dulces (con adición de edulcorante); barquillos y obleas, incluso rellenos («gaufrettes», «wafers») y «waffles» («gaútres»)*:	
1905.31.00	- Galletas dulces (con adición de edulcorante)	
1905.31.00.10	Sin adición de cacao	0,68
1905.31.00.20	Con adición de cacao	0,59
1905.90	- Los demás	
1905.90.20.00	Galletas	0,62

23	RESIDUOS Y DESPERDICIOS DE LAS INDUSTRIAS ALIMENTARIAS; ALIMENTOS PREPARADOS PARA ANIMALES.	
23.02	SALVADOS, MOYUELOS Y DEMÁS RESIDUOS DEL CERNIDO, DE LA MOLIENDA O DE OTROS TRATAMIENTOS DE LOS CEREALES O DE LAS LEGUMINOSAS, INCLUSO EN «PELLETS».	
2302.40.00.00	- De los demás cereales	2